



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/36/2011, de 24 de enero, por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de Centros de Enseñanzas No Universitarias de Régimen General de Castilla y León que participarán en el Programa «Aulas Activas» durante el año 2011.

La Consejería de Educación tiene entre sus objetivos ofrecer al mundo educativo una serie de actividades y programas dirigidos a ampliar los conocimientos que de nuestra Comunidad poseen los alumnos, redundando así en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Para lograr estos objetivos, se pone en funcionamiento el programa «Aulas Activas», dirigido a los centros de enseñanza no universitaria de régimen general de Castilla y León, con el fin de que sus alumnos adquieran conocimientos en un ámbito natural y sociocultural distinto del medio en el que habitualmente residen.

Este programa ofrece a alumnos y profesores acompañantes la posibilidad de conocer el medio natural de Castilla y León, sus ecosistemas, riqueza paisajística, la flora y la fauna mediante el desarrollo de actividades dirigidas por técnicos especialistas en la materia, permitiendo a los alumnos estar en contacto y convivir con la naturaleza.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se convoca concurso público, con el fin de seleccionar los centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa de «Aulas Activas» durante el año 2011 con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los centros de enseñanza no universitaria de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Aulas Activas» durante el año 2011.

1.2. La finalidad de este programa es la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural y el patrimonio histórico y cultural de Castilla y León.

1.3. Las actividades se desarrollarán en las Aulas Activas que se relacionan en el Anexo I de esta Orden. La Consejería podrá modificar el citado listado en función de los medios disponibles.

1.4. Se concederá un máximo de una actividad por centro de enseñanza sin perjuicio de del supuesto de solicitud conjunta de la base 4.1.

Segunda.– Participantes.

2.1. Podrán participar en el Programa «Aulas Activas» los centros de enseñanza no universitaria de régimen general de Castilla y León, cuyos alumnos cursen estudios de 5.º o de 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

2.2. Cada centro participará con un grupo de alumnos conforme a lo que se establece en la base cuarta.

Tercera.– Características de las Aulas Activas.

3.1. Las actividades se desarrollarán en turnos semanales, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente Orden. Las actividades relacionadas podrán modificarse en función de los medios disponibles.

3.2. La actividad comenzará preferentemente a las 16 horas del lunes y terminará a las 16 horas del viernes.

3.3. Las Aulas Activas serán atendidas por personal técnico especialista y estarán dotadas del material necesario para la realización de las actividades.

Cuarta.– Composición de los grupos.

4.1. Los grupos estarán integrados por un máximo de 40 alumnos y dos profesores en las aulas de: «Navarredonda de Gredos» en Navarredonda de Gredos (Ávila), «Espinosa de los Monteros» en Espinosa de los Monteros (Burgos), «Soncillo» en Soncillo (Burgos), «Arbejal» en Cervera de Pisuerga (Palencia), «La Noria» en Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), «Llano Alto» en Béjar (Salamanca), «García Royo» en Ágreda (Soria), «Alfonso VIII» en San Esteban de Gormaz (Soria), «Residencia Valverde de Lucerna» en Puebla de Sanabria (Zamora), «Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana» en Villalba de los Alcores (Valladolid), «La Casona del Pinar» en San Rafael-El Espinar (Segovia), y «Villamanín» en Villamanín (León).

Si un centro no alcanzara el número máximo de alumnos, podrá presentar su solicitud conjuntamente con otro centro, hasta alcanzar dicho máximo.

En casos excepcionales, cuando las características del albergue y los medios materiales lo permitan y previamente valorado por la Consejería de Educación, se podrán seleccionar grupos que superen el número máximo de alumnos anteriormente señalado.

4.2. El grupo irá acompañado de dos profesores que se responsabilizarán de la normal convivencia del alumnado y de las actividades de ocio que se realicen durante el tiempo libre. Asimismo coordinarán las actividades con el personal técnico del Aula Activa.

4.3. Cuando participen en la actividad alumnos con necesidades educativas específicas, el número de profesores acompañantes podrá aumentar en función de las necesidades del grupo.

Quinta.– Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima destinada al Programa «Aulas Activas» para el año 2011 será de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000 €), distribuida en las cantidades y

con cargo aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011, siguientes:

Cantidad	Aplicación presupuestaria
222.800 €	07.05.322A05.22799.0
85.000 €	07.05.322A05.22609.0
7.200 €	07.05.322A05.22000.0
5.000 €	07.05.322A05.22400.0

Sexta.– Gastos sufragados.

6.1. Los centros seleccionados tendrán totalmente sufragados los gastos de alojamiento y manutención en el Aula Activa durante la semana adjudicada. La cuantía de estos gastos será el resultado obtenido al multiplicar el número de asistentes a la actividad por el precio marcado en el Decreto regulador de precios públicos en las instalaciones juveniles o residencias en su caso.

6.2. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil, suscrito al efecto por la Consejería de Educación.

6.3. Quedan excluidos los gastos generados por transporte.

Séptima.– Solicitud y documentación.

7.1. Las solicitudes redactadas conforme el modelo que figura en el Anexo III, disponible en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, y se presentarán bien directamente en el registro de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n, 47071 Valladolid) o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la Web de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados, podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, en su caso, que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente, en una copia autenticada de la solicitud que incluye fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

7.3. Las solicitudes se formularán por el director del centro e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Características del centro y del grupo de alumnos para el que se solicita el Aula Activa, así como la motivación de la petición de la actividad.
- b) Plan de trabajo que exclusivamente recoja:
 - 1.º Actividades de ocio y tiempo libre para los momentos en que no se están realizando las actividades programadas en el aula activa, y que son responsabilidad de los profesores.
 - 2.º Actividades de preparación para la asistencia al aula activa.
- c) Copia del acta o certificado en el que conste la aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.
- d) Documento donde se recojan los datos personales de los profesores acompañantes y sus suplentes.

Octava.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 17 de febrero de 2011.

8.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena.– Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de selección, integrada por la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y dos funcionarios de dicha Dirección General nombrados por su titular, uno de los cuales actuará como secretario con voz y voto.

Décima.– Criterios de valoración.

Se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencia los centros que vayan a asistir por primera vez a un Aula Activa.
- b) Los centros restantes se seleccionarán teniendo en cuenta el número de asistencias anteriores y el año de asistencia. A estos efectos las renunciadas de

los centros a los que se haya concedido un programa en años anteriores se considerarán como asistencias.

- c) En caso de empate, se valorará la calidad del plan de trabajo presentado por el centro solicitante.

Undécima.– Resolución.

11.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la comisión de selección.

11.2. En la resolución constará el centro beneficiario, el aula concedida así como el número de alumnos que realizarán la actividad. En el plazo de 10 días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el centro comunicará su aceptación a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, así como el número exacto de alumnos que realizarán la actividad, teniendo en cuenta que si el número de alumnos disminuye en más de un 10% de los adjudicados se considerará la posibilidad de no realizar la actividad.

11.3. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León». El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

11.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Duodécima.– Presentación de memoria.

12.1. En los veinte días siguientes a la terminación de la asistencia en el Aula Activa, los centros de enseñanza remitirán a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación una memoria, imprescindible para la obtención de los créditos de formación a que se refiere el apartado 12.2, con el siguiente contenido:

- a) Datos de identificación de la actividad:

- 1.º– Nombre del centro y dirección.
- 2.º– Nombre del Aula Activa y fecha de realización de la actividad.
- 3.º– Nombre y apellidos, N.I.F., y, en el caso de centros públicos, cuerpo al que pertenecen y número de registro de personal, de los profesores acompañantes.
- 4.º– Número de alumnos asistentes y curso al que pertenecen.

b) Análisis y valoración de:

- 1.º– Objetivos alcanzados.
- 2.º– Contenidos trabajados.
- 3.º– Actividades realizadas.
- 4.º– Metodología y proceso de aprendizaje.
- 5.º– Organización de la actividad.
- 6.º– Recursos didácticos.
- 7.º– Actuación del personal especialista.
- 8.º– Actitud del alumnado.

c) Observaciones y propuestas de mejora:

- 1.º– De las instalaciones e infraestructura del albergue.
- 2.º– Del funcionamiento del Aula Activa.

d) Sugerencias y conclusiones.

12.2. Atendiendo a la calidad de las memorias que hayan sido presentadas, la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrá reconocer, como máximo, 3 créditos de formación a los profesores responsables de la realización de la actividad.

Decimotercera.– Base final.

Se autoriza a la Directora de Calidad Innovación y Formación del Profesorado a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de enero de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I**Aulas Activas 2011**

- «Navarredonda de Gredos», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila).
- «Espinosa de los Monteros», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).
- «Soncillo», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Soncillo (Burgos).
- «Villamanín», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Villamanín (León).
- «Arbejal», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).
- «Llano Alto», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Cultura y Turismo, en el término municipal de Béjar (Salamanca).
- «La Noria», situada en el albergue del mismo nombre, del Excmo. Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), en su término municipal.
- «La Casona del Pinar», en el término municipal de San Rafael–El Espinar (Segovia).
- Alfonso VIII, situada en la Escuela Hogar del mismo nombre, de la Consejería de Educación, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).
- «García Royo», situada en la Escuela Hogar del mismo nombre, de la Consejería de Educación, en el término municipal de Ágreda (Soria).
- «Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana», situada en el centro del mismo nombre, de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).
- Residencia Valverde de Lucerna, de la Consejería de Educación, en el término municipal de Puebla de Sanabria (Zamora).

ANEXO II**TURNOS DE AULAS ACTIVAS 2011 PARA:**

«NAVARREDONDA DE GREDOS», «ESPINOSA DE LOS MONTEROS», «SONCILLO»,
«ARBEJAL», «LA NORIA», «LLANO ALTO», «GARCÍA ROYO», «ALFONSO VIII»,
«RESIDENCIA VALVERDE DE LUCERNA» Y «VILLAMANIN».

1º	28 DE MARZO	A	1 DE ABRIL
2º	4 DE ABRIL	A	8 DE ABRIL
3º	25 DE ABRIL	A	29 DE ABRIL
4º	16 DE MAYO	A	20 DE MAYO
5º	23 DE MAYO	A	27 DE MAYO
6º	30 DE MAYO	A	3 DE JUNIO

TURNOS DE AULAS ACTIVAS 2011 PARA:

«CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA MATAALLANA»
Y «LA CASONA DEL PINAR»

1º	28 DE MARZO	A	1 DE ABRIL
2º	4 DE ABRIL	A	8 DE ABRIL
3º	25 DE ABRIL	A	29 DE ABRIL
4º	16 DE MAYO	A	20 DE MAYO



**ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE
CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE RÉGIMEN GENERAL DE
CASTILLA Y LEÓN QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA AULAS ACTIVAS**

D./D^a

con N.I.F.

Director/a del centro

Público Privado Privado concertado

Dirección (calle/plaza...)

Localidad

Provincia

C.P. Teléfono Fax

Dirección de correo electrónico

Código del centro

A la vista de la Orden por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa "Aulas Activas".

SOLICITA

Le sea concedida la asistencia a un Aula Activa para..... alumnos (con un máximo de 40) del curso..... de acuerdo con el orden de preferencia indicado en el recuadro siguiente (**no poner fechas**):

NOMBRE DEL AULA

1º.-
2º.-
3º.-
4º.-
5º.-
6º.-
7º.-
8º.-
9º.-
10º.-
11º.-



12º.-
13º.-

Está dispuesto a realizar la actividad en otra Aula Activa, en el caso de no haber vacantes en la opción solicitada: SÍ NO

La Dirección del centro se **compromete** a realizar la actividad en la fecha y aula adjudicada, y a respetar las normas de organización de las instalaciones donde se desarrollan las Aulas Activas.

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- Características del centro y del grupo de alumnos para el que se solicita el Aula Activa.
- Plan de trabajo.
- Acta o certificado del Consejo Escolar aprobando la actividad.
- Documento en el que se recogen los datos personales de los profesores responsables y sus suplentes.

En a de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, creada por Orden EDU/1781/2007, de 6 de noviembre, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificando, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puedo dirigirse al teléfono de información administrativa 012.